

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

-WEEKAT



Regional Risaralda **Grupo Jurídico**

RESOLUCIÓN No.189 del 14/03/2024

"POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecila De la Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 189 del 14/03/2024

a series

epiteria.

"POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA,

Que, el señor ELIECER OLIER PAUTT, en calidad de Representante Legal del institución denominada "CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT 901768981-5, solicitó mediante el escrito radicado No 20245540000013902 del 16 de febrero de 2024, con los documentos y requisitos, para el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de los estatutos y la del Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en la carrera 25 No 67 B 13 Barrio Cuba del Municipio de Pereira, para tal efecto acompaño: ACTA No 001 DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA del 15/03 /2022 del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA y la RESOLUCION DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS No 0182 del 18/10/2023, mediante la cual se inscribe en el Registro Público Único Nacional de CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA.

Que la Junta Directiva del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, mediante ACTA No 001 DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTTUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA del 15/03/2022, quedo conformada de la siguiente manera: el señor ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO, en el cargo de Representante legal; el señor JHOVANY NOCUA AREIZA identificado con la cédula de ciudadanía No 10.011.786 de Pereira – Risaralda, en el cargo de Presidente; el señor LUIS FERNEY MOSQUERA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.848.627 de Tadó, en el cargo de VISEPRESIDENTE, el señor GUILLERNO ELOY MURILLO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No 4.862.122 de Tadó en el cargo de Tesorero; la señora SANDRA MILENA TELLEZ AREIZA identificada con la cedula de ciudadanía No 42.154.039 de Pereira – Risaralda, en el cargo de Secretaria; la señora MARIA YENNY TORRES MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No 35.587.659 de Tadó, en el cargo de VOCAL y el señor ALIPIO CASTILLO CARABALI identificado con la cédula de ciudadanía No 10.194.628 de La Virginia – Risaralda en el cargo de FISCAL.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la *CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA* NIT.901768981-5, cumple con todos los requisitos exigidos en capítulo V del artículo 33 de PROTECCIÓN DE GRUPOS ETNICO de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de grupos étnicos

- ART. 33. —Trámite para el reconocimiento de personería jurídica. El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabidos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.
- 1. Autoridades tradiciones indígenas y cabildos. Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por www.icbf.apx.co



C) cylChellowebs

(C) Shablealambiantic si

Calle 35 No 6 B 11 Pereira - Risarajda Teléforio: 3401394 ext.645038

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de **Bienestar Familiar**

Allen Jan Springer

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 189 del 14/03/2024

"POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA,

la dirección de asuntos indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de autoridad tradicional indigena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

2. Asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales. Las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la dirección de asuntos indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

PAR. -Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas.

Que, con el Otorgamiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable el Otorgamiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, al CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, con domicilio principal en la ciudad de Pereira-Risaralda, Colombia.

Que, de igual se reconoce a al señor ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO como Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5,

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECTUA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTOGAR Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, con domicilio principal en la carrera 25 No 67 B 13 Barrio Cuba del Municipio de Pereira, institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, aprobados mediante ACTA No 001 DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA del 15/03/2022 RESOLUCION DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DE BASE **del 15/03/2022** y la COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS No 0182 del 18/10/2023, mediante la cual se inscribe en el Registro Público Único Nacional del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA.

C Colombia

øww.lcbf.gov.co @ICEFCelombia

@@ichtcolombiaatical



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilla De la Fuente de Doras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No.189 del 14/03/2024

"POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA,

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y REONONOCER como Representante legal – Presidenta de la Junta directiva de la CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5,1, ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO, en el cargo de Representante legal; el señor JHOVANY NOCUA AREIZA identificado con la cédula de ciudadanía No 10.011.786 de Pereira – Risaralda, en el cargo de Presidente; el señor LUIS FERNEY MOSQUERA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No.1.128.848.627 de Tadó, en el cargo de VISEPRESIDENTE, el señor GUILLERNO ELOY MURILLO MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No 4.862.122 de Tadó en el cargo de Tesorero; la señora SANDRA MILENA TELLEZ AREIZA identificada con la cedula de ciudadanía No 42.154.039 de Pereira – Risaralda, en el cargo de Secretaria; la señora MARIA YENNY TORRES MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No 35.587.659 de Tadó, en el cargo de VOCAL y el señor ALIPIO CASTILLO CARABALI Identificado con la cédula de ciudadanía No 10.194.628 de La Virginia – Risaralda en el cargo de FISCAL.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al Interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO — en el cargo de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la mísma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigençia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los. 14/03/2024

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO

Directora Regional

rimpodo Ades Empora Sandado Ades - adequada do Apoya do Alexo Sandado Arabillo (

Авывы и пре Полито — Побрывня Вергоровано Опры выпра

2 100 Chamble

www.icht.gov.co

[O (productional material)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia Da la Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No 189 del 14/03/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71,987,940 de TURBO — en el cargo de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 189 del 14/03/2024. "POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO

REMUNCIO ATERMINO DEESE COTURÍA.

ELIECER OLIER PAUTT

Cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ Abogada Contratista Jurídico

ICBFCclembia

www.icbf.gov.co

(Cichicolambiaothaia)







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecha Dolla Fuente de Lleras



Regional Risaralda Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a los (15) días demarzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

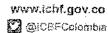
Se realizó notificación personal, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro (4:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor ELIECER OLIER PAUTT identificado con la cedula de ciudadanía No 71.987.940 de TURBO — en el cargo de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA NIT.901768981-5, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 189 del 14/03/2024. "POR LA CUAL OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, RECONOCE A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, VINCULA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFRO ETNICO DE PEREIRA RISARALDA"

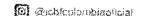
El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

oppey

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA Coordinadora Grupo Jurídico









Recanco Empresarial
Fecha: 15/03/2024 Nova- 14/36/32
Jornada: Noval
1270
1270 Oficina: Tervina): Usuario: C11270W101

Nombre del Convenio:
INSTITUTO COLUMBIANO BIENNESTAR F

No. Referencia 2:

1881

71987940 Bfectivo \$141,000,00 \$0,00 218330 Formu de Pago: Vr. Total: Vr. Total: \$141,000.00
Costo transacción: \$0.00
No. Transacción: 218330
Quien regilza la transacción
Tipo 1d: CC
Númeio Id: 71987940
Transacción exitusa en linea
Por favor verifique que 1a
Información impresa en correcta. 71987940

HANCO DAVIVERNOA

Recaudo Empresental Pacha: 15/03/2024 Recas: 14:36-32 Jornada: Norsel Not sel 1270 C11270%[01 Of to Ina :-Tarminal Disk

DATOS DEB. CONVENTO

DATOS DEB. CONVENTO

Nombre del Convento:
INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F.
Cuenta Convento: \$44444444445572
Cédigo Convento: 01103928
No. Reférência: 1:

1881

No. Referencia 2:

71987940 Forma de Pago:

Vr. Tutal:

Vr. Tutal:

S141,000.00

Costo transaccion:

No. Transaccion:

Tigo Ed:

Numero Id:

Transaccion exiltosis en linea

Por tavor verifique que la

información impresa es corrects. Ricctivo \$141,000.00 \$0.00 218330

Control of the Contro					- 5
DIANI	Formulario	del Registro Único Trit	iutario		001
2 Comerce OTT Inscripción		and the second section of the section of t		The second secon	
0.1 T			4. Número de form	ifano	14960444447
			ai la se	関係ではなったととは 47年間3000年10日に ppr 34年によるようには m	(*************************************
O POPPOP					
P. L. BOOG.					
Notes that the best of the second	T AAAR PARANJAN OO	COLUMN TANKERS		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	**************************************
5. Naciona de Scraptoeden Trixogra (1) 9 0 1 7 6		ide engineral rédoman de Persea			more and the second
	U 3 6 11 9	ПТКЭЙ	CACIÓN		e ^{ther} ion of indices — and the sector of th
14. Tot de controyerte	25. Tipa de decar		is. Numero de Identiscación		Penns nagrosoft
Persona juridica Lugar de expedición za Pas	The second secon	the description of the second	entranticum entran		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·) kipa: is enersty		See grade de la section	The second secon
31. Prima apiddo	32. Sepado apeSda	[33, Francis	rortes / /	DE RESIDENTAL	armeterija (Friedlingun) operatus kija kija ja agreen armeterija attendinga operatus on k
15. Rada secol	Ald a				
CONSEJO COMUNITARIO AF	RO ETNICO DE FEREIRA	- RISARALDA		Washington and the second of t	The state of the s
36. Hombre ocmercial	inter meneratas de semperações de deservar en esta entre de de deservar en esta especia en esta especia en esta		To a section	that a shall a replace to contact the color (year open one see total the budge of the property of the section at the	ter a discretion to activity and in the property of the property and the property of the prope
				mana amana kan sala mahajaja ayan amana mana sa jaha iyahan kala ayan mahaniya Kan ayan dan me kamana mana a	10.004
SK. Pats	JJ. Decista	ÚĐÍCA	CJON S	40. Canadanasa	to more than the first of the first of the company of the control
COLOMBIA	1 6 9 Risarajos			Pareira	001
OR 25 67 B 13				er (1 a martemann a comment ship) and (100 and 1 annual martemann and martemann and martemann and martemann) be	THE ATTENDED COME AND THE POWER PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE POWER POWER PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE POWER P
42. Comp stechnolog Stecenol	mos,itemlori@illusqraf			والمناسبة والمراجعة والمراجعة والمناسبة ولامات والمناسبة والمناسبة والمناسبة والمناسبة والمناسبة والمناسبة	والمعاونة
43. Cédiço postul	44. 7514500		P11515583	9 45 Tellhoo 7	random esta do sende 1906. As proposes por coma esta esta de la militar esta de la militar esta esta esta esta
And the control of th	Acilyidad ve	and the second s	CACIÓN		000 - 100 -
Activided principal	A lividad	preundada 50	Otras actividades	Осирацібл	
9499 2023,10	48.0000	99 m . 50	Cárigo	Z 51. Cabriga	52. Número Polisblec <i>am</i> entos
		Respónsabilidados, C	Taking da in Basin		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
1 2 3 4	5 6 7	10 11 12 1	.andoes y Ambulos 13 14 15 16	17 18 39 20 21 <i>9</i> 5	25 24 25 26
53 Garyo 7 1 4 4 07- Retendion on tri Greate a thulb		,		4	
14- Informante de exogena					and the second s
The state of the s					
acon property de					
The second second section of the second section is a second secon					
1 2 3	Usuarios aduanores			Exportadores	**************************************
	× 5 5 7	\$ 9 10	i 55 Forma si	S. Pipa – Sarada – 1	
54. Cósigo 11 12 13	14 15 15 17	18 19 20	and	[57. t/coo	2 3
Alexandria.			- Annual Company	54. CFC	
EMPORTANTE: Sin perjuicio de las ac	dualizaciones a que haya logar, l	a Inscripción en el Registra :	i Unico Tributario -RUT-, tono	Tā vinancia indofinida v no consecum	and the second s
MPORYANTE: Sin perjulcio de las actualizaciones a que haya Jugar, la Inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigeneta indefinida y en consecuencia no se exigira au renevación Para Uso exclusivo de la DIAN 50. Acesos 51 X NO 50.00000000000000000000000000000000000					
La Mormaciae reministrator a reason de	I formulação oficial de inventonido.	50 No. 2a Feliope	4	01 Fesha 2023 - 11 - 01	14 : 44. 00
Will have the construction for the construction of the constructio	and thurst, codera are expert y stop Colombon of the control of th	Wenterso du constator 📗 🚓	n perjekcia de lan recibiacion Ans autoroxida	es que lo DIAN realism.	ACTION AND MATERIAL SECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
sonsipustance a de emperació, cegin del 7018. De ignel merces el formelan trispiento de dotos sey 1161 de 2012					
Parrio del sobottame	-	•• _{••} •	on norder Galazar er E Cereo Gestor II	ALLIQUO	
A Table of the Party of the Par	the company has a second second		· ····· · · · · · · · · · · · · · · ·	f	